

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIX edición correspondiente al curso 2024/2025.

BDNS (identif.): 846805.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca la XIX edición de los premios «Rosa Regàs», correspondiente al curso 2024/2025, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

Segundo. Beneficiarios.

Profesorado de nivel no universitario que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicio en centros públicos de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Editoriales, empresas del sector editorial, instituciones públicas o privadas domiciliadas o que operen en Andalucía y las Universidades andaluzas.

Para cada una de las modalidades, las personas beneficiarias que establezcan las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Premios a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012 (BOJA núm. 29, de 13.2.2012).

Quinto. Importe.

La cuantía económica global para los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 10.000,00 euros que se imputará a la partida presupuestaria 1100010900 G/54C/48101/00 01.

Se convocan tres categorías de premios con una dotación económica de 5.000,00 euros para el primer premio, 3.000,00 euros para el segundo premio y 2.000,00 euros para el tercer premio.

El jurado podrá proponer en cada modalidad el número de premios que estime conveniente, siendo el fallo inapelable. De igual forma, podrá proponer declarar desiertos los premios en cualquiera de sus modalidades si considera que ninguno de los materiales presentados reúne los méritos suficientes.

Las publicaciones premiadas en la modalidad B recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

00324259

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 15 de septiembre de 2025.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 23 de julio de 2025.- La Directora General, Almudena García Rosado.

00324259